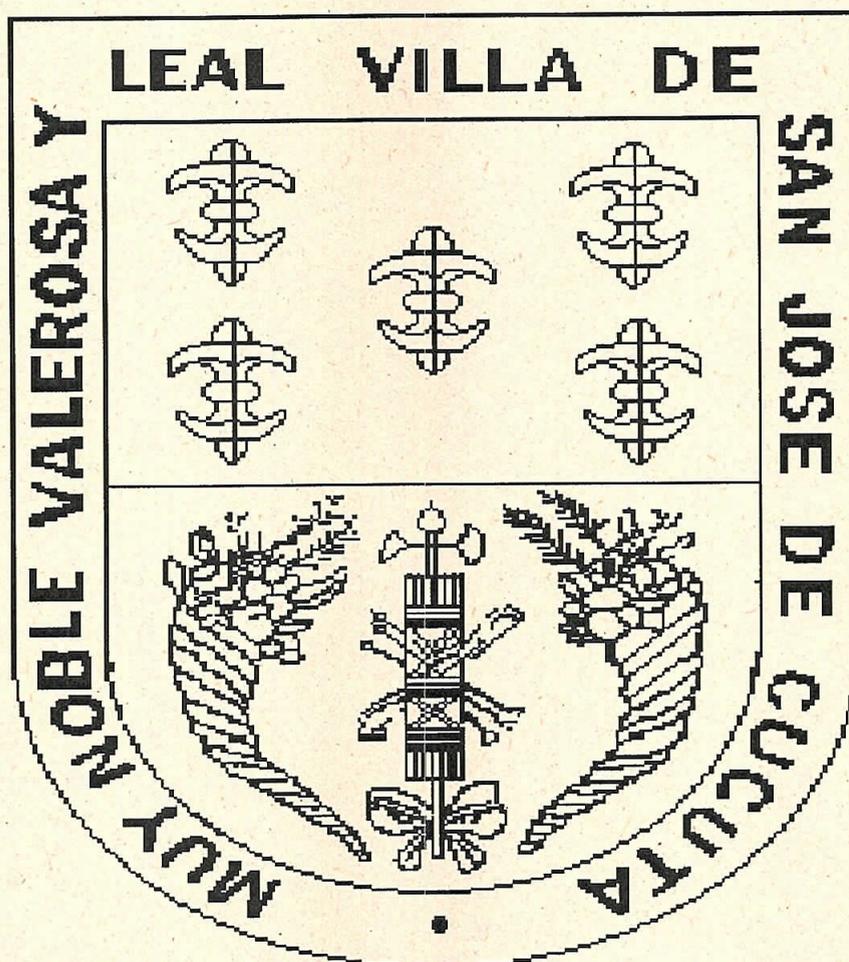


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 077

CÚCUTA, SEPTIEMBRE 14 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0259 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

RESOLUCIÓN N°0345 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR LA CUAL SE DECLARA LA CONTINGENCIA POR ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-077 SEPTIEMBRE 14 DE 2022.



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaría Privada del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ (E).
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ. (E)
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0259	FECHA	12 SEP 2022	PÁGINA	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.
- Que, Mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2022, la Secretaria General solicita el traslado presupuestal para fortalecer el rubro 2.1.2.1.2.02.02.008.06, Bienestar Social, dado que con base en sus competencias se requiere adelantar y ejecutar el plan de bienestar, previa presentación del plan estratégico de talento humano, en el cual se establecieron una serie de actividades y eventos encaminados a mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los funcionarios y colaboradores, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, bajo los ejes transversales del saber, saber hacer y ser, enfocado en el mejoramiento y desarrollo de las competencias, además pretende alcanzar los objetivos propuestos por la subsecretaría administración del talento hubo en el mencionado plan de bienestar.
- Que, Mediante Oficio del 06 de septiembre 2022, la Secretaria General solicita el traslado para los rubros 2.1.2.1.2.02.02.008.11 Servicios administrativos del gobierno, y 2.1.2.1.2.02.02.008.02 Vigilancia, dado que se requiere recursos para cubrir la necesidad de prestar el servicio de vigilancia a las diferentes dependencias que hacen parte de la administración municipal hasta el 31 de diciembre, así como acreditar el rubro de servicios administrativos del gobierno con el fin adicional y prorrogar contratos a 30 de diciembre para dar continuidad al funcionamiento de las diferentes dependencias en las que la Secretaria General.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su



validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **08 de septiembre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad No. **4162 del 07 de septiembre del 2022** para respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1.2	Gastos	1,152,915,410
2.1.2.1	Funcionamiento	1,152,915,410
2.1.2.1.1	Gastos de personal	500,000,000
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	500,000,000
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	500,000,000
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	500,000,000
2.1.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	500,000,000
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	602,915,410
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	602,915,410
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	602,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	182,815,410
2.1.2.1.2.02.02.008.03	Aseo	182,815,410
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	420,100,000



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0259

FECHA

12 SEP 2022

PÁGINA

3 de 4

2.1.2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	220,000,000
2.1.2.1.2.02.02.009.03	Salud Ocupacional	200,100,000
2.1.2.1.3	Transferencias corrientes	50,000,000
2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	50,000,000
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	50,000,000
2.1.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	50,000,000
2.1.2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	50,000,000
TOTAL CONTRACREDITO		1,152,915,410

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1.2	Gastos	1,152,915,410
2.1.2.1	Funcionamiento	1,152,915,410
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,152,915,410
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02.008.11	Servicios administrativos del gobierno	400,000,000
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	752,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	752,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008.02	Vigilancia	252,915,410
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	500,000,000
TOTAL CREDITO		1,152,915,410



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 02 59

FECHA

12 SEP 2022

PÁGINA

4 de 4

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de SEP de 2022.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera
Valido: Rafael Mauricio Angerita Villalba, Contratista
Redacto: Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario

Forma No. 130122-12

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0345	FECHA: 12 SEP 2022	PAGINA Nº:	1 de 1	

"POR LA CUAL SE DECLARA LA CONTINGENCIA POR ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Circular Interna No 043 de 2022 del 12 de septiembre de 2022, expedida por la Jefe de Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad – TIC, se informa a todas dependencias de la alcaldía la entrada en funcionamiento del NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE RECAUDO y de igual manera informa que: "Al día de hoy se presenta indisponibilidad total de la plataforma", para la GESTIÓN y RECAUDO de los tributos municipales.

Que, en la misma Circular Interna, la Jefe de Oficina TIC de la entidad señala las fechas límites para la implementación del nuevo sistema, así:

RECAUDO	FECHA LÍMITE DE FUNCIONAMIENTO
Recaudo de Impuestos menores	14 de septiembre de 2022
Recaudo de impuesto predial unificado	19 de septiembre de 2022
Recaudo Industria y comercio	30 de septiembre de 2022

Que, también indica que ... " se hace la *salvedad de que si en el lapso contemplado para su puesta en funcionamiento total es antes de la fecha límite se notificará de inmediato su entrada en servicio a las dependencias a quienes les concierne dicho proceso. Gradualmente se restablecerá el servicio de recaudos de manera presencial ...* ".

Que, por las razones expuestas se hace necesario que la administración municipal declare la contingencia para que los contribuyentes, usuarios, y demás personas que requieran acceder a servicios que prestan algunas de las secretarías de despacho de acuerdo con sus competencias, no sean afectados y vulnerados derechos fundamentales.

Que, tomando en consideración de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CONTINGENCIA de los sistemas de gestión y recaudo de los tributos municipales hasta el 30 de septiembre de 2022 conforme al cronograma propuesto por la Jefe de la Oficina TIC.

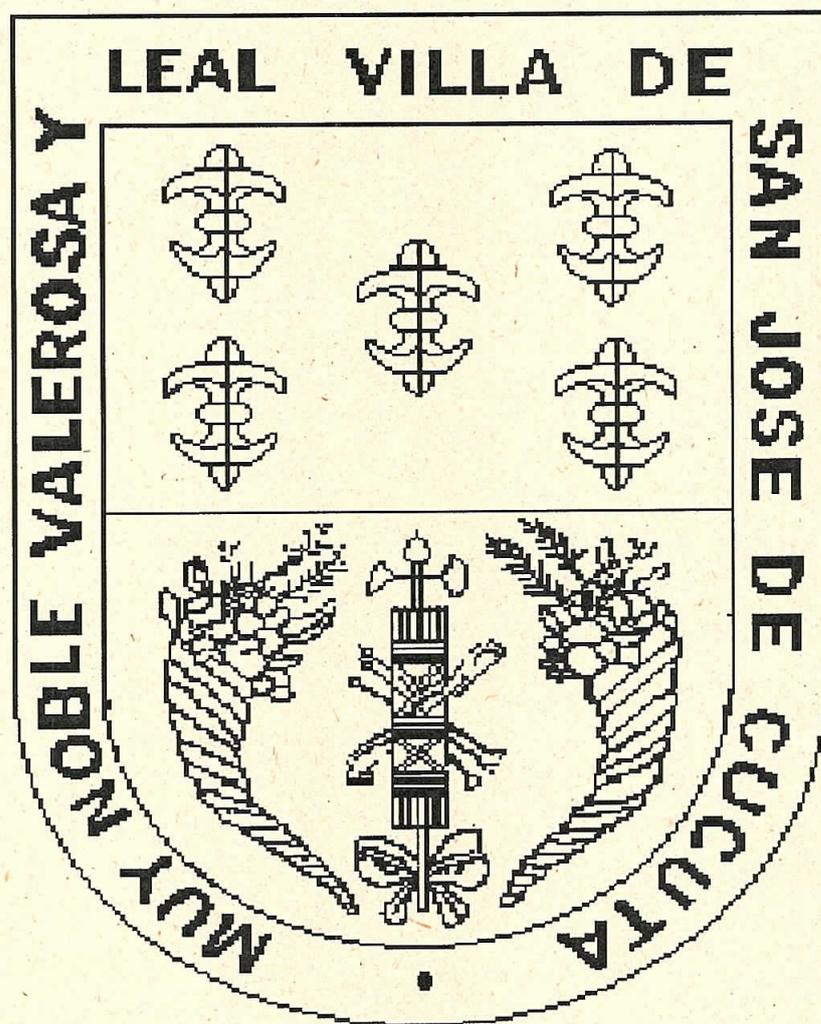
ARTICULO SEGUNDO: La SECRETARÍA DE HACIENDA realizará todas las acciones y tomará las decisiones conforme a sus competencias, entre otras, la modificación de la Resolución 211 del 28 de diciembre de 2021 que estableció el Calendario Tributario para la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ

Proyectó: David Mauricio Olaya López – Profesional Universitario
 Revisó: Luz Stella Carrillo Rincón – Profesional Universitario
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez. – Subsecretaría de Rentas e Impuestos
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta